

*Tribunal Supremo Electoral*

com

**ACUERDO NÚMERO 125-2018
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2017, modificado mediante Decreto 2-2017, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para el día domingo 15 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales, son órganos electorales de carácter temporal, encargado de un comicio en su respectiva jurisdicción, por lo que es procedente integrarlos e instalarlos, para que puedan cumplir la función que la ley les asigna y para el efecto debe emitirse la disposición correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en el Artículo 1 del Acuerdo No. 79-2018, integró las Juntas Electorales Municipales de Petén y que el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Petén, informa que el señor Francisco González Díaz, renunció al cargo de Suplente 1 de la Junta Electoral Municipal de Santa Ana, de ese departamento, por lo que en sustitución del mismo, propone a la ciudadana Mirta Maribel Mejía Gómez y para el efecto debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado, Decretos citados y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 179, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar Suplente I, de la Junta Electoral Municipal de Santa Ana, departamento de Petén, a la ciudadana :

Nombre	No. de DPI y Empadronamiento
Mirta Maribel Mejía Gómez	2359 50750 1001

ARTÍCULO 2º. Facultar al Presidente de la Junta Electoral Departamental de Petén, para que discierna el cargo de la persona nombrada y le tome la protesta de ley, debiendo faccionar el Acta correspondiente y remitir certificación de la misma a Secretaría General.



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

ARTÍCULO 4º. DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, al día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General